2

En la muy noble y muy leal ciudad de
Lorca a [illegible] dias del mes de setiembre
de mil y seiscientos y [illegible] años estando
se juntaron a cabildo la justicia y re-
gimiento de esta ciudad [illegible] el ayun-
tamiento de ella a tratar las cosas
tocantes a el servicio de el Rey nuestro
y bien comunes a saber el [illegible] don
Juan Leones Mateo Aguilar e
Ingordon Juan de Albuquerque
Leones don Juan Gomez de Lara
el licenciado don Pedro de Salazar don Fernando
Ruiz Salazar don Juan Mateos de Guevara
Juan de Rojas Lasques don Fernando
Muñoz Soriano don Alonso Ramirez
don Diego Gomez de Alcaraz Juan Gomez de
Mula Luys de Mota don Gonçalo
de Guevara don Juan del Cuadro don
Pedro Bravo don Sebastian de Lara
y Quiñones don Fernando Gomez de Alcaraz
y mula regidores.

Pedro de Mula jurado de ella

En este ayuntamiento Pedro Lopez Fonseca Patero
de la ciudad dio se a estado a todos los caba-
lleros regidores de ella para ver en el
unas cartas del licenciado Gregorio Lopez
Madera sobre lo que se le escrivio por esta ciudad
para toma acuerdo [illegible] mil [illegible]
para la conducion de los [illegible] y otras
cosas de que dio [illegible].